



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 MAR. 1986

Expte. N° 129/86

VISTO:

Este expediente por el que el Comité Organizador del 11° Congreso de la Asociación Latinoamericana de Farmacología y del 2° Congreso de la Sociedad Interamericana de Farmacología Clínica y Terapéutica hace saber sobre la realización de los mismos, solicitando a la vez el auspicio de esta casa de estudios para los citados congresos; y

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos, de especial significación, propician el encuentro de más de 1.000 profesionales del país y del extranjero, los cuales participarán en las sesiones científicas y presentarán y discutirán sus conocimientos acerca de los últimos avances logrados;

Que algunos de los temas del programa científico, tales como alcoholismo y drogadicción, hipertensión arterial, enfermedad de Chagas, prosta-noides, inflamación y dolor, etc., serán tratados en conferencias magistrales, / simposios, presentaciones orales y posters;

Que el objetivo principal de estos dos congresos es promover el logro de los más altos estandartes en el área de la salud, investigación y educación farmacológica, para alcanzar así la más racional y adecuada utilización / de los medicamentos por la comunidad;

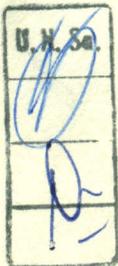
Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud aconseja se conceda el aludido auspicio;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar el auspicio oficial de la Universidad al 11° CONGRESO DE / LA ASOCIACION LATINOAMERICANA EN FARMACOLOGIA y al 2° CONGRESO DE LA SOCIEDAD IN / TERAMERICANA DE FARMACOLOGIA CLINICA Y TERAPEUTICA, que se llevarán a cabo en el Centro Cultural General San Martín de la ciudad de Buenos Aires, desde el 24 al 29 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 092 - 86